

• • •  
**CG-A-16/17**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA REALIZAR LA SESIÓN ORDINARIA DE ESTE CONSEJO GENERAL DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN SEDE DISTINTA A LA UBICADA EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.**

Reunidos en Sesión Extraordinaria, en la sede del Instituto Estatal Electoral, los integrantes del Consejo General, previa convocatoria de su Presidente y determinación del *quórum* legal, con base en los siguientes:

### **RESULTANDOS**

- I.** En fecha diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Edición Matutina, en su Primera Sección, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política y electoral.
- II.** El día veintiocho de julio del año dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- III.** En fecha dos de marzo de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Tercera Sección, Tomo LXXVIII, Núm. 9, el Decreto Número 152 por el que se aprobó el Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.
- IV.** El día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, reunido en sesión ordinaria, este Consejo General aprobó los acuerdos identificados con las claves **CG-A-07/17** y **CG-A-12/17**, mediante los cuales se emitieron, respectivamente, el “Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes” y el “Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes”.
- V.** La primera y segunda semana del mes de mayo de dos mil diecisiete, Consejeros Electorales de este Consejo General, realizaron gestiones con el Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, para la realización de la sesión ordinaria del mes de mayo de dos mil diecisiete, de este Consejo General, en dicha

• • •

cabecera municipal, lo anterior a fin de acercar el actuar de este órgano electoral a la ciudadanía.

**VI.** El día diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, la Consejera Yolanda Franco Durán, personal de la Secretaría Ejecutiva, el Coordinador de Informática y la Coordinadora de Comunicación Social, de este Instituto, asistieron al inmueble ubicado en la Avenida Plutarco Elías Calles, número cuarenta y dos, esquina con la Calle Heroico Colegio Militar, en la Zona Centro del Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, a fin de cerciorarse de que en el referido inmueble se garantizara:

- a) el buen desarrollo de una sesión de este Consejo General;
- b) la libre expresión de las ideas en la sesión; y
- c) la seguridad de los integrantes del Consejo General.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 17 apartado B, segundo y cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y 66 párrafo primero del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como profesional en su desempeño; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; sus principios rectores son la certeza, la legalidad, la imparcialidad, la independencia, la máxima publicidad, la definitividad y la objetividad.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con el primer párrafo del artículo 69 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral es el órgano superior de dirección y decisión electoral en el Estado de Aguascalientes, residirá en la ciudad de Aguascalientes y funcionará de manera permanente.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° numeral 3, del *Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes*, el Consejo General de este Instituto residirá en la capital del Estado, pero tiene la posibilidad de establecer sedes alternas, previo acuerdo del referido Consejo, atendiendo para tal fin, a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

• • •

**CUARTO.** Que con fundamento en el artículo 4° del *Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes*, el Consejo General del Instituto puede sesionar válidamente en sede distinta a la de su recinto oficial, siempre que esto se acuerde previamente, y se haga con el fin de acercar a la ciudadanía el actuar propio del Instituto. Así mismo dispone que la sede alterna en donde se lleve a cabo la sesión debe garantizar:

- a) el buen desarrollo de la sesión;
- b) la libre expresión de las ideas; y
- c) la seguridad de los integrantes del Consejo General.

**QUINTO.** Que en atención a lo vertido en los dos últimos Resultandos de este acuerdo, y con fundamento en los anteriores Considerandos, es pertinente celebrar la próxima sesión ordinaria del Consejo General, correspondiente al mes de mayo de dos mil diecisiete, en sede alterna a la ubicada en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, a fin de acercar a la ciudadanía el actuar de esta Institución, de cara al próximo proceso electoral local 2017-2018.

Por todo lo expuesto y con fundamento en los artículos 4°, 66 primer párrafo y 69 primer párrafo, del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, 6° numeral 3 del *Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes*, y 4° del *Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes*, este órgano superior de dirección y decisión electoral en el Estado, procede a emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Este Consejo General es competente para emitir el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en los Considerandos que lo integran.

**SEGUNDO.** Este Consejo General determina realizar la sesión ordinaria de este órgano, correspondiente al mes de mayo de dos mil diecisiete, en el inmueble ubicado en la Avenida Plutarco Elías Calles, número cuarenta y dos, esquina con la Calle Heroico Colegio Militar, en la Zona Centro del Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, a fin de acercar a la ciudadanía el actuar de esta Institución, de cara al próximo proceso electoral local 2017-2018.

• • •

---

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos legales al momento de su aprobación por este Consejo General.

**CUARTO.** Ténganse por notificados del presente acuerdo, a los partidos políticos cuyos representantes ante este Consejo General, hayan asistido a esta sesión extraordinaria, lo anterior de conformidad con el artículo 325 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.

**QUINTO.** Notifíquese por estrados el presente acuerdo, en términos de lo establecido por los artículos 318, 320 fracción III y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; y 45 y 46 del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

**SEXTO.** Para su conocimiento general publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página oficial de Internet del Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

El presente acuerdo fue tomado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete. **CONSTE.**-----

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**M. en D. LUIS FERNANDO LANDEROS ORTIZ**

**M. en D. SANDOR EZEQUIEL  
HERNÁNDEZ LARA**

Así lo acordaron, por mayoría de seis votos, los Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes: Consejero Presidente Mtro. Luis Fernando Landeros Ortiz, Consejero Electoral Dr. Luis Manuel Bustos Arango, Consejera Electoral Mtra. Diana Cristina Cárdenas Ornelas, Consejero Electoral Lic. Juan Carlos Cruz Pérez, Consejera Electoral Lic. Irma Alicia Rangel Morán y Consejero Electoral Lic. Sergio Reynoso Silva, con el voto en contra de la Consejera Electoral Mtra. Yolanda Franco Durán, los argumentos manifestados por los Consejeros se encontrarán en el acta estenográfica de la sesión en la que se aprobó el presente Acuerdo, en términos del artículo 42, segundo párrafo del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral; lo anterior de conformidad con la fracción IV del artículo 37 del referido Reglamento.